

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7345

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 161-2026**

- 1
- 2 Acta de la Sesión Extraordinaria ciento sesenta y uno-dos mil veintiséis, modalidad
- 3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones
- 4 del Palacio Municipal de Quepos, el jueves veintitrés de abril de dos mil veintiséis, iniciando
- 5 a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

| <b>REGIDORES PROPIETARIOS</b>                                                                                                                                                                         | <b>REGIDORES SUPLENTE</b>                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA,<br>PRESIDENTA MUNICIPAL                                                                                                                                                | SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN<br>MORA                               |
| SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA,<br>VICEPRESIDENTE MUNICIPAL                                                                                                                                              | SEÑORA GRETTEL LEÓN<br>JIMENEZ                               |
| SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA                                                                                                                                                                             | --                                                           |
| SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS                                                                                                                                                                         | SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO                                     |
| SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ                                                                                                                                                                            | SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO                                     |
| <b>SÍNDICOS PROPIETARIOS</b>                                                                                                                                                                          | <b>SÍNDICOS SUPLENTE</b>                                     |
| SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ<br>ROJAS                                                                                                                                                                 | SEÑORA FLOR MARÍA<br>CARRANZA CAMBRONERO,                    |
| SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ                                                                                                                                                                            | SEÑORA TATIANA LEÓN<br>JIMENEZ                               |
| SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA                                                                                                                                                                             | --                                                           |
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                        |                                                              |
| LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA,<br>SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL                                                                                                                                          | LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS<br>VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN<br>PLN |
| MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR<br>LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO<br>MUNICIPAL                                                                                                                       |                                                              |
| <b>AUSENTES:</b><br>SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL<br>SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA DISTRITO<br>NARANJITO<br>SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE |                                                              |

6

**Asiento N°056**

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **161-2026**. Celebrada el: **23 de abril de 2026**. Solicitada por: **La Secretaria del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **62 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **04 de mayo del 2026**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7346

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con ocho minutos del jueves veintitrés de abril de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo como Síndico Propietario para esta sesión del Distrito Naranjito Salas, supliendo la ausencia por incapacidad de la Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Se deja constancia de ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo Síndica Propietaria distrito Naranjito por incapacidad y Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por asunto laboral, así como de la ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, justificada según oficio MQ-ALC-545 -2026. Se deja Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

**ARTÍCULO ÚNICO. “CONOCER INFORMES DE: COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”**—

**Asunto 01.** Oficio MQ-CM- PM-079-26-2025-2026, remitido por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal y los señores regidores Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Mesa de trabajo con Feria del Agricultor ---

Estimados señores: ---

En atención al acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 149-2026, celebrada el martes 24 de febrero del 2026, en el que se acordó entre otros: “*convocar a una mesa de trabajo para el martes 17 de marzo de 2026, a las 2:00pm, en el salón de sesiones.*”. Al respecto se indica con el objetivo de analizar problemáticas prioritarias que afectan el funcionamiento de la feria, se llevó a cabo una mesa de trabajo el 17 de febrero de 2026, a las 2:00pm, en la sala de sesiones municipales, en la que participó: los señores regidores, Hugo Arias Azofeifa, y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7347

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

José Manuel Jara Mora, así como de los señores de la Feria del Agricultor, por lo anterior se presenta un resumen ejecutivo de lo conversado en la misma: ---

**1. Principales problemáticas expuestas---**

La Asociación manifestó preocupaciones urgentes relacionadas con: ---

- **Infraestructura sanitaria:** Incumplimiento en la construcción de baños y servicios sanitarios, pese a existir un compromiso previo y un presupuesto asignado (€50 millones). La falta de estas condiciones pone en riesgo la continuidad del permiso del Ministerio de Salud. ---
- **Permiso sanitario:** Se indicó que el permiso vigente está próximo a vencer, lo que podría derivar en el cierre de la feria si no se toman acciones inmediatas. ---
- **Uso del espacio (parquímetros):** Existía desinformación sobre el uso del campo ferial. Se aclaró que el espacio será utilizado como parqueo público de lunes a jueves, manteniéndose la feria los viernes y sábados, conforme a reglamento en proceso de publicación. ---
- **Drenajes pluviales:** Problemas recurrentes de acumulación de agua afectan la actividad durante la época lluviosa, sin soluciones ejecutadas a la fecha. ---
- **Plan Regulador:** Se informó que no hay afectación directa a la feria, ya que lo que se tramita es una modificación parcial del plan existente. ---
- **Riesgos por árboles:** Se reportaron gestiones previas sin respuesta efectiva ante el peligro de caída de ramas, lo cual representa un riesgo para usuarios y comerciantes.

**2. Hallazgos relevantes---**

- Se evidenció **falta de ejecución por parte de la Administración Municipal**, pese a acuerdos y recursos disponibles. ---
- Persisten **problemas históricos sin resolver**, particularmente en materia sanitaria.
- Se identificó **débil comunicación institucional y entre actores involucrados** (Asociación, Administración y otros grupos). ---

**3. Acuerdos y acciones propuestas---**

- Elaborar una **moción formal al Concejo Municipal** solicitando intervención inmediata de la Administración. ---
- Gestionar con carácter urgente: ---
  - **Habilitación provisional de servicios sanitarios**, mientras se ejecuta el proyecto integral. ---
  - **Prórroga o renovación del permiso sanitario** ante el Ministerio de Salud. -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7348

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- **Inspección técnica de árboles** en coordinación con instancias competentes (Municipalidad y MINAE). ---
- **Valoración de mejoras en drenajes pluviales.** ---
- Promover la **formalización de un convenio tripartito** (Municipalidad – Asociación – otros actores) para la administración, mantenimiento y sostenibilidad de los servicios sanitarios. ---
- Solicitar a la Asociación: ---
  - Presentar con anticipación solicitudes de uso de espacio en fechas especiales.
  - Colaborar en el ordenamiento vial durante los días de feria. ---

**4. Consideraciones finales---**

Se concluye que la problemática principal radica en la **urgente necesidad de intervención administrativa**, especialmente para evitar el cierre de la feria por incumplimientos sanitarios. ---

Asimismo, se enfatiza la importancia de fortalecer la **coordinación interinstitucional y la articulación entre los actores involucrados**, a fin de garantizar la continuidad, seguridad y mejora del servicio que brinda la Feria del Agricultor a la comunidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 01.** -----

**Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** Agregar que, el martes, doña Patricia, nuestra alcaldesa, nos informó que el tema de los servicios sanitarios ya se subió a SICOP; ya está en la plataforma y pronto habrá una solución a ese problema. -

**Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Gracias, doña Martha, porque era importante que la gente lo sepa. Ese día se hizo una llamada al doctor y él indicó lo que se requiere; al menos, que se sepa que ya se está avanzando en el tema de SICOP, que ya se van a hacer los baños. Gracias a Dios ya eso está en un cartel; pienso que en pocos días ya estaría entrando la empresa para ejecutar el proyecto. Eran ¢50.000.000, recuerden que era un presupuesto de ¢50.000.000 que habíamos aprobado para eso. Además, para rectificar: ese día, en la mesa de trabajo, nos acompañó también el regidor Cruz, porque estábamos viendo el tema; Gilbert aportó algunas cosas y fue una mesa de trabajo muy productiva; todo salió bien, gracias a Dios. Lo más importante de ese día era el tema de los permisos, porque sin permiso no se puede funcionar. Creo que hay muy buena voluntad de parte del Ministerio de Salud y, mientras se gestiona todo lo relativo a la empresa que llegue a hacer el trabajo (o la que lo gane), no va a haber problema con la renovación del permiso por algunos días más.

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7349

**Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028**

**Indica el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente:** Tengo tres aclaraciones. Primero, esa asociación de miembros de la feria es la de los vendedores de la feria, no la administradora; quien administra la feria es Coopesilencio. No sé si la invitaron o no, pero me parece que debieron haberla invitado, porque ante el Comité Nacional de Ferias del Agricultor, Coopesilencio es la que representa a esa feria; es la administradora oficial. Esta asociación preocupada también, está integrada por quienes están ahí vendiendo (más vendiendo que comprando). Segundo, con doña Patricia tenemos pendiente una reunión de información y aclaración, porque aparentemente le llega más información a ella referente a los precios de los locales y a cuánto pagan por día, por viernes o por fin de semana; queremos aclararle a ella y, posiblemente, al Concejo también, que eso no es como la gente lo está planteando. Tercero, recordar que había un remanente de los recursos que ingresaron a la Municipalidad para el campo ferial, que eran como ₡5.000.000 en aquel momento; no sé cuánto será ahora o si ya es menos. Para mejoras de la feria todavía quedan recursos, que no sé si se podrán tomar o invertir en diferentes necesidades; pero sí hay un poco de recursos ahí, que eran para cerrar el campo ferial y no se hizo del todo. Quería dejar eso claro porque, en realidad, Coopesilencio, como tal, es la organización del cantón que está a cargo de la feria del agricultor, y no invitarla a una reunión de estas no está bien, porque es el actor principal, si se quiere, en todo esto. Estamos valorando el seguimiento; para nosotros esto no es un negocio para la cooperativa. Tener esa feria es un servicio a la comunidad, al cantón, a los productores y a los consumidores, pero quería dejarlo claro. -----

**Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Nada más para explicar ese tema: fue una reunión que convocó la asociación, entonces nosotros los recibimos. Ellos no venían como asociación de agricultores; venían a preguntar sobre los baños y lo que estaba pasando ahí. En esa reunión vino una de las administradoras y escuchó lo que se hablaba, pero lo que se abordó principalmente fue el funcionamiento, que está mal. No se habló de quién era el administrador y quién no; lo que se trató fue lo que ellos plantearon. Si alguien pide una mesa de trabajo, siendo una asociación, se les debe escuchar como mesa de trabajo.

**Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** A quien nos solicite mesas de trabajo, sea asociación o no, le vamos a atender. Ayer vino un muchacho, Diego Cerdas; personalmente pidió la mesa de trabajo y lo atendimos, y no venía representando ninguna asociación. José, nada más para que sepa: cualquier persona que quiera solicitar una mesa de trabajo puede hacerlo por escrito o mediante audiencia, y se le atiende. -----

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-079-26-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7350

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

**Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Asunto 02.** Oficio MQ-CM- PM-082-26-2025-2026, remitido por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

**Asunto; Informe de gestión ante autoridad judicial---**

Estimados señores: ---

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-008-2026), esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-080-26-2025-2026, procedió a responder la solicitud de información requerida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dentro del Recurso de Amparo 26-010642-0007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 13:55 horas del 14 de abril del 2026, notificada de forma física a Secretaría del Concejo, al ser las 10:50 horas del 16 de abril de 2026, mismo que se relaciona con aparente falta de respuesta a un munícipe a una solicitud de información presentada ante la Administración Municipal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-CM-PM-082-26-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

**Asunto 03.** Dictamen MQ-CMAJ-019-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-1943-25-2024-2028---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7351

Acta N.º 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS  
JURÍDICOS---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que, según Acuerdo N.º 25, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N.º 135-2025, celebrada el 16 de diciembre de 2025, se conoció una nota sin número tramitada como denuncia, a la cual se le otorgó tratamiento confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422 y 10 y 18 de su Reglamento, acuerdo mediante el que dicho órgano colegiado remite la gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que el Concejo Municipal ha conocido previamente gestiones relacionadas con los hechos denunciados, generando actuaciones administrativas, entre las que destacan:
  - Acuerdo N.º 30, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria N.º 086-2025 (20 de mayo de 2025), mediante el cual se solicitó a la Administración Municipal un informe sobre el caso (oficio MQ-CM-679-25-2024-2028). ---
  - Acuerdo N.º 07, Artículo Único, Sesión Extraordinaria N.º 090-2025 (04 de junio de 2025), reiterando la solicitud de informe. ---
  - Acuerdo N.º 25, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria N.º 096-2025 (01 de julio de 2025), mediante el cual se conoció el oficio MQ-AJ-280-2025, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal. ---
2. Que en la Sesión Ordinaria N.º 135-2025, el Concejo Municipal conoció nuevamente una denuncia sobre el mismo asunto, la cual fue remitida a la Auditoría Interna Municipal para su análisis, en apego al marco normativo sobre control interno y lucha contra la corrupción. ---
3. Que mediante los oficios de Presidencia Municipal MQ-CM-PM-004-26-2025-2026, MQ-CM-PM-030-26-2025-2026, MQ-CM-PM-035-26-2025-2026 y MQ-CM-PM-037-26-2025-2026, se trasladaron a esta Comisión diversas gestiones del interesado, incluyendo: ---
  - Solicitud de pronto despacho. ---
  - Manifestaciones sobre presunta insuficiencia en la respuesta brindada respecto al acceso a información pública. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

N.º **7352**

**Acta N° 161-2026**  
**23-04-2026**  
**Periodo 2024-2028**

- o Aclaraciones y documentación adicional para su incorporación al expediente.
4. Que la gestión planteada guarda relación con el expediente de contratación administrativa N.º 2023LD-000053-0023700001, específicamente en lo referente a la cesión de créditos derivados de dicho contrato, lo cual requiere un análisis técnico y jurídico actualizado por parte de la Administración. ---
5. Que en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026, esta Comisión conoció y analizó integralmente la documentación aportada, con la participación de sus miembros y asesores de fracción, estimando necesario contar con mayores elementos técnicos para resolver. ---

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de sus competencias y con fundamento en la normativa aplicable, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la instancia competente, remita un informe actualizado, técnico y jurídico, sobre el estado del expediente relacionado con la cesión de créditos derivados del contrato de licitación N.º 2023LD-000053-0023700001, incluyendo: ---

- Situación actual del trámite. ---
- Actuaciones administrativas realizadas. ---
- Criterio legal sobre la procedencia o no de la gestión planteada. ---

Lo anterior, con el fin de que esta Comisión cuente con insumos suficientes para emitir una recomendación debidamente fundamentada al Concejo Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** \_\_\_\_\_

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-019-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la instancia competente, remita un informe actualizado, técnico y jurídico, sobre el estado del expediente relacionado con la cesión de créditos derivados del contrato de licitación N.º 2023LD-000053-0023700001, incluyendo: -situación actual del trámite, actuaciones administrativas realizadas, criterio legal sobre la procedencia o no de la gestión planteada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7353

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

**Asunto 04.** Dictamen MQ-CMAJ-021-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIAS: ---**

**MQ-CM-764-25-2024-2028 y MQ-CM-1238-25-2024-2028---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Quepos: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante el Acuerdo N° 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 106-2025, celebrada el 12 de agosto de 2025, se conoció el Dictamen MQ-CMZMT-037-25-2025-2026, emitido por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. ---
2. Que, mediante dicho acuerdo, el Concejo Municipal remitió la gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y emisión de la recomendación correspondiente. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que el Concejo Municipal ha conocido diversas actuaciones relacionadas con la solicitud de concesión a nombre del señor Alexis Mora Solís, cédula de identidad N° 1-0359-0743, incluyendo gestiones orientadas a la eventual cancelación de esta por presuntos incumplimientos. ---
2. Que, mediante acuerdos adoptados en distintas sesiones municipales, se solicitó a la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y la Asesoría Jurídica Municipal, la remisión de informes técnicos y legales, así como del expediente administrativo correspondiente, a efectos de contar con elementos suficientes para resolver. ---
3. Que mediante el oficio MQ-AJ-071-2025, la Asesoría Jurídica Municipal indicó que, conforme al artículo 42 de la Ley N° 6043, las concesiones en áreas turísticas requieren la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), y que, en ausencia de dicha aprobación, no puede considerarse perfeccionada la concesión, por lo que no procedería un proceso de cancelación, sino el archivo de la solicitud, previo acuerdo debidamente fundamentado del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7354

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

4. Que consta en el expediente administrativo la remisión de documentación relevante, incluyendo el expediente digital PM-17, así como la gestión para obtener la resolución del ICT respecto a la no aprobación de la concesión. ---
5. Que mediante el Dictamen MQ-CMZMT-037-25-2025-2026, la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre remitió nuevamente el asunto para análisis de esta Comisión, junto con el oficio MQ-UZMT-267-2025, relacionado con la solicitud de cancelación de concesión. ---
6. Que en sesión celebrada el **14 de abril de 2026**, esta Comisión analizó integralmente los antecedentes del caso, determinando que la naturaleza del asunto corresponde, en primera instancia, al ámbito técnico y especializado de la **Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre**, como órgano competente en la materia. ---

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de sus competencias y con fundamento en la normativa aplicable, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

Remitir a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre el oficio MQ-UZMT-278-2024, suscrito por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, relativo a la solicitud de cancelación de concesión a nombre del señor Alexis Mora Solís, a efectos de que dicho órgano proceda con el análisis técnico, legal y la recomendación correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley N° 6043, su Reglamento y el Código Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-021-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO.** Remitir a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre el oficio MQ-UZMT-278-2024, suscrito por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, relativo a la solicitud de cancelación de concesión a nombre del señor Alexis Mora Solís, a efectos de que dicho órgano proceda con el análisis técnico, legal y la recomendación correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley N° 6043, su Reglamento y el Código Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Asunto 05.** Dictamen MQ-CMAJ-022-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7355

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

REFERENCIA: MQ-CM-763-25-2024-2028---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante Acuerdo N° 18, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 088-2025, celebrada el 28 de mayo de 2025, este órgano colegiado conoció el Dictamen N° MQ-CMAJ-031-25-2024-2026, emitido por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. ---

CONSIDERANDO---

1. Que mediante Acuerdo N° 21, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2024, celebrada el 06 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio N° MQ-UZMT-276-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual se recomienda la no prórroga de la concesión inscrita a nombre de **Santulli City S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-386596, ubicada en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón de Quepos, por incumplimiento en el pago de cánones. ---
2. Que mediante Acuerdo N° 29, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 031-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal conoció el Dictamen N° MQ-CMZMT-013-24-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se solicitó a la Administración Municipal: a) *Remitir copia del expediente digital de la concesión en cuestión.* b) *Elaborar un informe legal por parte de la Asesoría Jurídica Municipal.* c) *Informar el monto adeudado por concepto de canon.* ---
3. Que mediante Acuerdo N° 17, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 064-2025, celebrada el 18 de febrero de 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio N° MQ-AJ-072-2025, suscrito por la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se señala que, *conforme al artículo 53 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la tramitación de una prórroga de concesión está condicionada a que el concesionario se encuentre al día en el pago del canon y en el cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.* ---
4. Que mediante oficio N° MQ-PM-119-2024, la Presidencia Municipal trasladó a esta Comisión el oficio N° MQ-UZMT-375-2024, junto con el expediente digital N° PM-317, correspondiente a la concesión a nombre de **Santulli City S.A.** ---
5. Que mediante Acuerdo N° 18, Artículo Único, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 088-2025, el Concejo Municipal dispuso solicitar la participación del Jefe de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7356

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- 1 Unidad de Zona Marítimo Terrestre en el análisis del caso por parte de esta Comisión,  
2 debiendo aportar el expediente físico original cuando sea convocado. ---  
3 6. Que en sesión celebrada el 14 de abril del presente año, esta Comisión analizó el  
4 expediente de referencia, con la participación de sus integrantes. ---

5 **POR TANTO---**

6 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le  
7 confiere la normativa vigente, recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

- 8 1. **Trasladar el oficio N° MQ-UZMT-276-2024 a la Comisión Municipal Especial**  
9 **de Zona Marítimo Terrestre**, a efectos de que dicho órgano proceda con el análisis  
10 técnico y legal correspondiente, así como con la emisión de la recomendación  
11 respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6043, su  
12 Reglamento y el Código Municipal, en el marco de sus competencias. - **HASTA**  
13 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
15 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-022-26-2025-2026, de la Comisión Municipal  
16 Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasladar el oficio N° MQ-UZMT-276-  
17 2024 a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, a efectos de que dicho  
18 órgano proceda con el análisis técnico y legal correspondiente, así como con la emisión de la  
19 recomendación respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6043,  
20 su Reglamento y el Código Municipal, en el marco de sus competencias. **Se aprueba lo**  
21 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan**  
22 **los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo**  
23 **Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

24 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMAJ-023-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente  
25 de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

26 **REFERENCIA: MQ-CM-765-25-2024-2028---**

27 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las atribuciones  
28 que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

29 **RESULTANDO---**

- 30 1. Que mediante Acuerdo N° 20, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal  
31 de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 088-2025, celebrada el 28 de mayo de 2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7357

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

este órgano colegiado conoció el Dictamen N° MQ-CMAJ-032-2025-2024-2026, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, relacionado con la gestión de no renovación o prórroga de la concesión inscrita a nombre de **Pacífico Tres Mil S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-169417. ---

CONSIDERANDO---

1. Que mediante Acuerdo N° 22, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 251-2023, celebrada el 29 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, con fundamento en principios de buena fe, igualdad de trato y criterios de oportunidad y conveniencia, otorgó un plazo de 60 días hábiles a **Pacífico Tres Mil S.A.** para que se pusiera al día en el pago del canon correspondiente, a fin de evitar la cancelación de la concesión.
2. Que mediante Acuerdo N° 22, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2024, celebrada el 06 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio N° MQ-UZMT-277-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se recomienda no renovar ni prorrogar la concesión inscrita a nombre de **Pacífico Tres Mil S.A.**, así como gestionar su des inscripción en el Registro Nacional. ---
3. Que mediante Acuerdo N° 30, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 031-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal solicitó a la Administración Municipal: ---
  - a) Remitir el expediente digital de la concesión. ---
  - b) Elaborar un informe legal por parte de la Asesoría Jurídica. ---
  - c) Informar el monto adeudado por concepto de canon. ---
4. Que mediante Acuerdo N° 16, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 064-2025, celebrada el 18 de febrero de 2025, el Concejo Municipal conoció el oficio N° MQ-AJ-073-2025 de la Asesoría Jurídica, en el cual se señala que la concesión se encuentra vencida y que, conforme a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, la prórroga está condicionada al cumplimiento de las obligaciones legales, entre ellas el pago del canon. Asimismo, se indica que el Concejo Municipal puede, mediante acuerdo debidamente fundamentado, decidir no prorrogar la concesión. ---
5. Que mediante oficio N° MQ-PM-119-2024, la Presidencia Municipal trasladó a esta Comisión el oficio N° MQ-UZMT-374-2024, junto con el expediente digital N° PM-314 correspondiente a la concesión en cuestión. ---
6. Que en sesión celebrada el 14 de abril del presente año, esta Comisión analizó el expediente, con la participación de sus integrantes. -----

POR TANTO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7358

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

1. **Trasladar el oficio N° MQ-UZMT-277-2024 a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre**, a efectos de que dicho órgano proceda con el análisis técnico y legal correspondiente del caso, así como con la emisión de la recomendación respectiva. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6043, su Reglamento y el Código Municipal, dentro del ámbito de sus competencias.  
**- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-023-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasladar el oficio N° MQ-UZMT-277-2024 a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, a efectos de que dicho órgano proceda con el análisis técnico y legal correspondiente del caso, así como con la emisión de la recomendación respectiva. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6043, su Reglamento y el Código Municipal, dentro del ámbito de sus competencias. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

**Asunto 07.** Dictamen MQ-CMAJ-024-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-172-26-2024-2028---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N.º 23, Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 146-2026, celebrada el 10 de febrero de 2026, este órgano colegiado conoció el informe N.º MQ-AJCM-INF-006-2026, suscrito por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal.
2. Que dicho acuerdo fue remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y emisión de la recomendación correspondiente. -----

**CONSIDERANDO---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7359

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1. Que mediante Acuerdo N° 20, Artículo Quinto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 126-2025, celebrada el 04 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal conoció la nota N° ADCM-2-2025, suscrita por el señor Ricardo Morales Rojas, en la cual expone su inconformidad respecto a la reiteración de sesiones relacionadas con el tema de paridad de género, señalando atrasos en la gestión municipal y afectación en la atención de necesidades del cantón, así como un llamado a actuar con apego a la legalidad. ---
2. Que mediante Acuerdo N° 23, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 146-2026, el Concejo Municipal conoció el informe N° MQ-AJCM-INF-006-2026 de la Asesoría Legal, en el cual se concluye que la gestión presentada no requiere un pronunciamiento jurídico de fondo, por tratarse de una manifestación de inconformidad de carácter político-administrativo sin un objeto legal concreto susceptible de dictamen técnico. ---
3. Que en el citado informe se recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que se brinde respuesta al ciudadano, reconociendo su preocupación y comunicando las acciones que se están implementando para mejorar la gestión y la atención de los asuntos municipales. ---
4. Que en sesión celebrada el 14 de abril de 2026, esta Comisión analizó integralmente la documentación aportada y comparte el criterio emitido por la Asesoría Legal.

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: ---

Aprobar en todos sus extremos el informe N° MQ-AJCM-INF-006-2026, suscrito por el Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, comuníquese al señor Ricardo Morales Rojas lo siguiente: “Que el Concejo Municipal ha conocido y analizado su nota N° ADCM-2-2025. Al respecto, se le informa que, si bien su gestión no plantea una solicitud de carácter legal específico, este órgano colegiado comprende su preocupación ciudadana en cuanto a la agilidad de los trámites municipales. Asimismo, se le comunica que se están ejecutando acciones orientadas a mejorar la gestión del Concejo y optimizar la agenda de trabajo, con el propósito de atender las solicitudes y proyectos de manera más eficiente, ordenada y en beneficio del interés público del cantón.”- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-024-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Aprobar en todos sus extremos el informe N° MQ-AJCM-INF-006-2026, suscrito por el Asesor Legal de Confianza del Concejo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7360

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

Municipal. Por ende, comuníquese al señor Ricardo Morales Rojas lo siguiente: “Que el Concejo Municipal ha conocido y analizado su nota N° ADCM-2-2025. Al respecto, se le informa que, si bien su gestión no plantea una solicitud de carácter legal específico, este órgano colegiado comprende su preocupación ciudadana en cuanto a la agilidad de los trámites municipales. Asimismo, se le comunica que se están ejecutando acciones orientadas a mejorar la gestión del Concejo y optimizar la agenda de trabajo, con el propósito de atender las solicitudes y proyectos de manera más eficiente, ordenada y en beneficio del interés público del cantón. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Asunto 08.** Dictamen MQ-CMAJ-025-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-1149-24-2024-2028---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 10**, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 051-2024, celebrada el martes 10 de diciembre de 2024, este órgano colegiado conoció el Oficio MQ-CCDRQ-139-2024, remitida por el señor Gilberto Molina, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. ---
2. Que el Concejo Municipal remitió dicho acuerdo a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N.º 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 051-2024, celebrada el martes 10 de diciembre de 2024, este órgano colegiado conoció el Oficio MQ-CCDRQ-139-2024, remitida por el señor Gilberto Molina, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, según el que se **solicita información sobre el Órgano Director sobre el Terreno del CCDRQ.** ---
2. Que en sesión celebrada el 14 de abril de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció y analizó integralmente la documentación aportada, con la participación de sus miembros. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7361

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

POR TANTO---

La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes presentadas, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos**: ---

Comunicar al señor Gilberto Molina, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que en relación con el órgano director que se sigue específicamente sobre el terreno ubicado en el sector de Paquita, se le informa que ya fue adoptado un acuerdo por parte del Concejo Municipal, dicho acuerdo fue recurrido por las partes interesadas mediante la interposición del recurso de revocatoria con apelación los cuales fueron trasladados al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-025-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Comunicar al señor Gilberto Molina, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que en relación con el órgano director que se sigue específicamente sobre el terreno ubicado en el sector de Paquita, se le informa que ya fue adoptado un acuerdo por parte del Concejo Municipal, dicho acuerdo fue recurrido por las partes interesadas mediante la interposición del recurso de revocatoria con apelación los cuales fueron trasladados al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cuatro votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez, el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo se encuentra ausente temporal para esta votación.** -----

**Asunto 09.** Dictamen MQ-CMAJ-026-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-389-26-2024-2028 Y MQ-CM-PM-073-26-2025-2026---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: -----

1948  
**RESULTANDO---**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7362

**Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028**

1. Que mediante Acuerdo N° 09, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 156-2026, celebrada el 30 de marzo de 2026, este órgano colegiado conoció la nota sin número, suscrita por el señor Jeffrey Scott Dachesneau, en su condición de representante de la empresa Marina Pez Vela Quepos S.A. ---

2. Que mediante oficio N° MQ-CM-PM-072-26-2025-2026, se remitió a esta Comisión el oficio N° MQ-ALC-416-2026, suscrito por la señora Alcaldesa Municipal, mediante el cual se traslada la gestión presentada por el representante de la citada empresa. ---

3. Que ambos documentos fueron remitidos a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que, mediante Acuerdo N° 04, Artículo Tercero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2024, celebrada el 17 de junio de 2024, el Concejo Municipal atendió la gestión presentada por representantes de Marina Pez Vela S.A., referente al uso de un área correspondiente al antiguo taller, contiguo a la Casa de la Cultura. ---

2. Que mediante Acuerdo N° 29, Artículo Sexto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 013-2024, celebrada el 02 de julio de 2024, el Concejo Municipal otorgó visto bueno para el uso en precario de la antigua estructura del taller de la United Fruit Company, por un plazo de un año y seis meses, contado a partir de la firmeza y ejecución del acuerdo por parte de la Administración Municipal. ---

3. Que, mediante la nota indicada en el Resultando primero, el señor Jeffrey Scott Dachesneau presenta solicitud de suscripción de un convenio para el uso del inmueble denominado “antiguo taller en zona americana”. ---

4. Que mediante oficio MQ-PM-CM-PM-072-26-2025-2026, la presidencia municipal remite el oficio N° MQ-ALC-416-2026, de la Administración Municipal de traslado de dicha solicitud, junto con la propuesta de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la empresa Marina Pez Vela Quepos S.A. ---

5. Que en sesión celebrada el 14 de abril de 2026, esta Comisión analizó integralmente la documentación aportada, determinando la necesidad de contar con mayores insumos técnicos y administrativos para emitir un criterio fundamentado. ---

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7363

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1. **Solicitar a la Administración Municipal** que, por medio de las unidades competentes, rinda un informe detallado sobre: ---

a) El estado actual del inmueble objeto de la solicitud. ---

b) Las condiciones en que se encontraba previo a su otorgamiento en uso. ---

c) El cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo municipal que autorizó su uso en precario. ---

2. **Requerir a la Administración Municipal la emisión de un criterio técnico-legal** respecto a la viabilidad de la propuesta de convenio presentada por el señor Jeffrey Scott Dachesneau, en representación de Marina Pez Vela Quepos S.A. ---

3. Lo anterior, con el fin de contar con los elementos necesarios que permitan a este Concejo Municipal adoptar una decisión debidamente fundamentada, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL ASUNTO 09.** -----

**Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Sí, nada más aclarar: para cuando se vaya a estudiar, hay dos cosas diferentes entre un uso precario y un convenio. En primera instancia, lo que hicimos fue dar un uso precario; en esa nota ellos están indicando que quieren establecer un convenio. El convenio ya lleva un poco más de peso y más cosas, y le da un poco más de pertenencia; inclusive la palabra lo dice: “convenio”. Sin embargo, un permiso en uso precario implica que, si esta administración requiere ese lote, lo puede retomar en cualquier momento, con el aviso previo a esas instancias. Entonces, solo como recomendación: son dos cosas diferentes, porque la primera vez que lo vimos acá, por año y medio, entró como una solicitud de permiso de uso precario. Nada más para tenerlo pendiente. -----

**ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-026-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** 1-Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de las unidades competentes, rinda un informe detallado sobre: a) El estado actual del inmueble objeto de la solicitud. b) Las condiciones en que se encontraba previo a su otorgamiento en uso c) El cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo municipal que autorizó su uso en precario. 2-Requerir a la Administración Municipal la emisión de un criterio técnico-legal respecto a la viabilidad de la propuesta de convenio presentada por el señor Jeffrey Scott Dachesneau, en representación de Marina Pez Vela

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7364

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

Quepos S.A. 3-Lo anterior, con el fin de contar con los elementos necesarios que permitan a este Concejo Municipal adoptar una decisión debidamente fundamentada, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ----**

**Asunto 10.** Dictamen MQ-CHYP-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-1205-25-2024-2028 y MQ-CM-1349-25-2024-2028---**

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N° 43, Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 104-2025, celebrada el 05 de agosto de 2025, se conoció el oficio N° MQ-ALC-1350-2025, suscrito por la señora Alcaldesa Municipal, mediante el cual se trasladó el oficio N° MQ-UEC-042-2025, emitido por la Unidad de Asesoría de Economía y Cultura Municipal. ---
2. Que mediante Acuerdo N° 09, Artículo Cuarto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 109-2025, celebrada el 02 de setiembre de 2025, el Concejo Municipal conoció la iniciativa presentada por el regidor propietario señor Gilbert Cruz Jiménez. ---
3. Que ambos asuntos fueron remitidos a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N° 05, Artículo Cuarto, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 100-2025, celebrada el 15 de julio de 2025, el Concejo Municipal conoció la solicitud presentada por la señora Bellanira Suárez Castro, mediante la cual requirió apoyo económico para cubrir gastos de participación del atleta Jeustin Rojas Suárez en el torneo Youth League, realizado en Monterrey, México, del 05 al 11 de agosto de 2025. ---
2. Que en dicho acuerdo se dispuso a trasladar la gestión a la Administración Municipal para la verificación de contenido presupuestario y la eventual recomendación sobre la procedencia del apoyo solicitado. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7365

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

3. Que mediante oficio N° MQ-UEC-037-2025, conocido en Sesión Ordinaria N° 103-2025 del 29 de julio de 2025, la Unidad de Asesoría de Economía y Cultura informó que existía contenido presupuestario para atender la solicitud. ---
4. Que posteriormente, mediante oficio N° MQ-UEC-042-2025, se indicó que el boleto aéreo fue adquirido por un tercero (Asociación Kuro Obi Sport Club), razón por la cual la Municipalidad no podía efectuar el pago correspondiente, al no haber realizado directamente la contratación. ---
5. Que mediante Acuerdo N.º 09, Artículo Cuarto, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 109-2025, se conoció la iniciativa del regidor Gilbert Cruz Jiménez, mediante la cual se propone el reintegro de la suma de ¢225.720,00 a favor de la Federación ISKF de Costa Rica, a través de la Asociación de Karate Do Kamae, correspondiente al boleto aéreo del atleta. ---
6. Que, a la fecha, se encuentran pendientes informes solicitados a la Administración Municipal necesarios para valorar integralmente la procedencia de la gestión. ---
7. Que en sesión celebrada el 15 de abril de 2026, esta Comisión analizó la documentación disponible, concluyendo la necesidad de contar con dichos insumos para emitir un criterio debidamente fundamentado. ---

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: ---

1. Reiterar a la Administración Municipal la remitir, a la brevedad posible, los informes requeridos mediante el Acuerdo N.º 09, Artículo Cuarto, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 109-2025. ---
2. Lo anterior, a fin de contar con los elementos técnicos y financieros necesarios que permitan a esta Comisión emitir una recomendación debidamente fundamentada y conforme a la normativa aplicable. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CHYP-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO:** 1-Reiterar a la Administración Municipal la remitir, a la brevedad posible, los informes requeridos mediante el Acuerdo N.º 09, Artículo Cuarto, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 109-2025. 2-Lo anterior, a fin de contar con los elementos técnicos y financieros necesarios que permitan a esta Comisión emitir una recomendación debidamente fundamentada y conforme a la normativa aplicable. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores presentes (cuatro votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7366

**Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028**

**Porras, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez, el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo se encuentra ausente temporal para esta votación.**

**Asunto 11.** Dictamen MQ-CHYP-006-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-218-26-2024-2028 ---**

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N° 06, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 149-2026, celebrada el 24 de febrero de 2026, este órgano colegiado conoció el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026, suscrito por la señora Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva, y el señor Gilberto Molina Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. ---
2. Que dicho asunto fue remitido a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis, estudio y recomendación. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026 tiene como objeto la presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. ---
2. Que en sesión celebrada el 15 de abril de 2026, esta Comisión analizó la documentación presentada, con la participación de sus miembros. ---
3. Que, para una adecuada valoración del informe, se estima necesario ampliar la información mediante la exposición directa por parte de los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. ---

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: ---

1. Convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos a sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a celebrarse el miércoles 20 de mayo a las 5:00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7367

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

p. m., con el fin de que expongan el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025, presentado mediante el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026. ---

2. Solicitar que, en dicha sesión, se presente adicionalmente un informe detallado sobre los proyectos deportivos ejecutados durante el año 2026, así como aquellos proyectados a futuro. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CHYP-006-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. POR TANTO: 1-Convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos a sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a celebrarse el miércoles 20 de mayo a las 5:00 p. m., con el fin de que expongan el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025, presentado mediante el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026. 2- Solicitar que, en dicha sesión, se presente adicionalmente un informe detallado sobre los proyectos deportivos ejecutados durante el año 2026, así como aquellos proyectados a futuro. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Asunto 12.** Dictamen MQ-CMM-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-185-26-2024-2028---**

La Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N° 12, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 148-2026, celebrada el 17 de febrero de 2026, este órgano colegiado conoció la nota sin número, suscrita por la señora Daniela León Hernández, integrante de la Red contra la Violencia Intrafamiliar de Quepos. ---
2. Que dicho asunto fue remitido a la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer para su análisis, estudio y recomendación correspondiente. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que, en la nota indicada, la señora Daniela León Hernández solicita la activación de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7368

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

2. Que en sesión celebrada el 07 de abril de 2026, esta Comisión sesionó con la participación de las regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras, así como de la señora Monserrat Montero, en representación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), abordándose el tema planteado. ---
3. Que, como resultado de dicha sesión, se procedió a la integración de la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer, designándose su presidencia. ---
4. Que adicionalmente se encuentra pendiente la remisión de información por parte del INAMU, necesaria para fortalecer las acciones a desarrollar en esta materia. ---

**POR TANTO---**

La Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer, en ejercicio de sus competencias, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Quepos: ---

1. Dar por conocida la nota presentada por la señora Daniela León Hernández, integrante de la Red contra la Violencia Intrafamiliar de Quepos, y comunicarle que la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer ya se encuentra debidamente integrada, siendo presidida por la regidora propietaria señora Ericka Castillo Porras.
2. Tomar nota de que se encuentra pendiente la remisión de información por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la cual será considerada para la gestión y fortalecimiento de las acciones de la Comisión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMM-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer. **POR TANTO:** 1-Dar por conocida la nota presentada por la señora Daniela León Hernández, integrante de la Red contra la Violencia Intrafamiliar de Quepos, y comunicarle que la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer ya se encuentra debidamente integrada, siendo presidida por la regidora propietaria señora Ericka Castillo Porras 2-Tomar nota de que se encuentra pendiente la remisión de información por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), la cual será considerada para la gestión y fortalecimiento de las acciones de la Comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Asunto 13.** Dictamen MQ-CMZMT-019-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-341-26-2024-2028 ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7369

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante el Acuerdo No. 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 154-2026, celebrada el martes 17 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-325-2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-89-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que el Oficio **MQ-UZMT-89-2026** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica **Matapalo Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-902111**. ---
2. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **7733 m²**, según plano catastrado **6-49586-2024**, con los siguientes linderos: ---
  - **Norte:** Calle Pública---
  - **Sur:** Zona Pública---
  - **Este:** Calle Pública---
  - **Oeste:** Municipalidad de Quepos---

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Desarrollo de un Proyecto Turístico**, conforme al **Plan Regulador Matapalo-Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir. ---

3. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 08 de abril de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---
4. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre mediante el oficio **MQ-UZMT-89-2026**, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7370

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

POR TANTO---

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal aprobar totalmente la Concesión presentada por Matapalo Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-902111. representada por Laura María Parra Mora, cédula de identidad 3-0408-0770, mayor, soltera, servicios profesionales, vecina de Londres de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. por un terreno con área de siete mil setecientos treinta y tres cuadrados (7733 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-49586-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública. Este: Calle Pública. Oeste: Municipalidad de Quepos, para darle un uso de Area Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-019-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aprobar totalmente la Concesión presentada por Matapalo Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-902111. representada por Laura María Parra Mora, cédula de identidad 3-0408-0770, mayor, soltera, servicios profesionales, vecina de Londres de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. por un terreno con área de siete mil setecientos treinta y tres cuadrados (7733 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-49586-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública. Este: Calle Pública. Oeste: Municipalidad de Quepos, para darle un uso de Area Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7371

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz  
Jiménez. -----

Asunto 14. Dictamen MQ-CMZMT-020-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial  
de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-342-26-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones  
conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código  
Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo No. 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 154-2026, celebrada el  
martes 17 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-326-  
2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el  
cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-90-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto  
Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---

CONSIDERANDO---

- 1) Que el Oficio **MQ-UZMT-90-2026** remite a esta Comisión el **proyecto de  
resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona  
jurídica **Gratitude Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica  
3-102-909158**. ---
- 2) Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de  
**5053 m²**, según plano catastrado **6-61949-2024**, con los siguientes linderos: ---
  - Norte: Calle Pública---
  - Sur: Zona Pública---
  - Este: Calle Pública---
  - Oeste: Municipalidad de Quepos---

El uso solicitado corresponde a **Area Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-  
Desarrollo de un Proyecto Turístico**, conforme al **Plan Regulador Matapalo-Barú**,  
publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto  
para construir. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7372

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- 3) Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 08 de abril de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---
- 4) Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre mediante el oficio **MQ-UZMT-90-2026**, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. ---

**POR TANTO---**

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión presentada por Gratitute Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-909158. representada por Daphne Milena Quesada Mesés, cédula de identidad 1-1223-0796, mayor, soltera, servicios profesionales, vecina de Londres de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil cincuenta y tres metros cuadrados (5 053 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-61949-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-020-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aprobar totalmente la Concesión presentada por Gratitute Villas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-909158. representada por Daphne Milena Quesada Mesés, cédula de identidad 1-1223-0796, mayor, soltera, servicios profesionales, vecina de Londres de Quepos, sobre un terreno

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7373

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil cincuenta y tres metros cuadrados (5 053 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-61949-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Asunto 15.** Dictamen MQ-CMZMT-021-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-276-26-2024-2028 - MQ-CM-372-26-2024-2028---**

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

5. Que mediante el Acuerdo No. 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-221-2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-34-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---
6. Que mediante el Acuerdo No. 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 155-2026, celebrada el martes 24 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Dictamen MQ-CMAJ-011-26-2024-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que mediante el Acuerdo No. 37, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7374

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

el día martes 20 de agosto de 2024, se remitió a esta Comisión el Oficio MQ-ALC-807-2024, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UZMT-296-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ---

2. Que el Oficio **MQ-UZMT-296-2024** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153. ---

3. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **2741m²**, según plano catastrado **6-12433-2023**, con los siguientes linderos: ---

- **Norte:** Municipalidad de Quepos---
- **Sur:** Municipalidad de Quepos---
- **Este:** Municipalidad de Quepos---
- **Oeste:** Calle Pública---

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia- Vivienda de Recreo** conforme al **Plan Regulador Matapalo–Barú, publicado en La Gaceta No. 230 del 28 de noviembre** de 2014, tratándose de un terreno apto para construir. ---

4. Que mediante Acuerdo N.º 34, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 031-2024, celebrada el día martes 17 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal acordó: Trasladar el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2024 sobre trámite de nueva concesión a nombre de La Parcela de Abudabi SRL a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio del caso. ---

5. Que mediante el Acuerdo No. 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, se conoció el Oficio **MQ-UZMT-34-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo, donde solicita que el Concejo Municipal resuelva sobre el fondo y decida si aprueba o no el proyecto de resolución. ---

6. Que mediante el Acuerdo No. 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 155-2026, celebrada el martes 24 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Dictamen MQ-CMAJ-011-26-2024-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se indica que por ser un tema de concesiones debe ser resuelto por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7375

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

7. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el miércoles 08 de abril de 2026, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica y jurídica del expediente. ---
8. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y la Asesoría Jurídica Municipal, mediante oficios **MQ-UZMT-296-2024** y **MQ-CAJ- 016-2024**, respectivamente, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. ---

**POR TANTO---**

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153, representada por Natan Zúñiga Ureña, cédula de identidad 1-1845-0928, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (2 741 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-12433-2023; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos Sur: Municipalidad Quepos; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Calle Pública y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia- Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-021-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aprobar totalmente la Concesión Nueva presentada por La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153, representada por Natan Zúñiga Ureña, cédula de identidad 1-1845-0928, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7376

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (2 741 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-12433-2023; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos Sur: Municipalidad Quepos; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Calle Pública y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia- Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**Asunto 16.** Dictamen MQ-CMZMT-022-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-411-26-2024-2028 ---**

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante el Acuerdo No. 31, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 156-2026, celebrada el lunes 30 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-384-2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-97-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---

**CONSIDERANDO---**

- 1) Que el Oficio **MQ-UZMT-97-2026** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica **3-102-885347 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-885347.** ---
- 2) Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **4000 m²**, según plano catastrado **6-35354-2024**, con los siguientes linderos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7377

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- Norte: Municipalidad de Quepos---
- Sur: Calle Pública---
- Este: Calle Pública---
- Oeste: Municipalidad de Quepos---

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de Recreo**, conforme al **Plan Regulador Matapalo-Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir.

- 3) Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 08 de abril de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---
- 4) Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre mediante el oficio **MQ-UZMT-097-2026**, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. ---

**POR TANTO---**

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre resuelve recomendar al Concejo Municipal la aprobación total de la Concesión presentada por 3-102-885347 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-885347, representada por Germán Steven Jiménez Valverde, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, soltero, asistente legal, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil metros cuadrados (4000 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-35354-2024; linderos: Norte: Municipalidad Quepos; Sur: Calle Pública; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7378

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

**ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-022-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aprobar totalmente la Concesión presentada por 3-102-885347 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-885347, representada por Germán Steven Jiménez Valverde, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, soltero, asistente legal, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil metros cuadrados (4000 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-35354-2024; linderos: Norte: Municipalidad Quepos; Sur: Calle Publica; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Area Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Asunto 17.** Dictamen MQ-CMZMT-023-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-410-26-2024-2028 ---**

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

- 1) Que mediante el Acuerdo No. 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 156-2026, celebrada el lunes 30 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-383-2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-96-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. -----

**CONSIDERANDO---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7379

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1. Que el Oficio **MQ-UZMT-96-2026** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica **Bella Esquina de Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-842705**. ---
2. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **1248 m²**, según plano catastrado **6-8057-2025**, con los siguientes linderos: ---
  - **Norte:** Propiedad Privada---
  - **Sur:** Calle Pública---
  - **Este:** Municipalidad de Quepos---
  - **Oeste:** Municipalidad de Quepos---

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de Recreo**, conforme al **Plan Regulador Matapalo-Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir.

3. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 08 de abril de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---
4. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre mediante el oficio **MQ-UZMT-096-2026**, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión.

**POR TANTO---**

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por Bella Esquina de Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-842705, representada por Germán Steven Jiménez Valverde, cédula de identidad 1-1786- 0563, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (1248 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-8057-2025; linderos:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7380

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste:  
2 Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad  
3 (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona  
4 y publicado 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia  
5 Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato  
6 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA**  
7 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

8 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
9 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-023-26-2025-2026, de la Comisión Municipal  
10 Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO. Con fundamento en el artículo 42 del  
11 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aprobar totalmente la Concesión Nueva  
12 presentada por Bella Esquina de Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula  
13 jurídica 3-102-842705, representada por Germán Steven Jiménez Valverde, cédula de  
14 identidad 1-1786- 0563, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un  
15 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón  
16 de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil doscientos cuarenta y ocho  
17 metros cuadrados (1248 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-8057-2025; linderos:  
18 Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste:  
19 Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad  
20 (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona  
21 y publicado 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia  
22 Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato  
23 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo**  
24 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha**  
25 **Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**  
26 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

27 **Asunto 18.** Dictamen MQ-CGYA-008-26-2025-2026, de la Comisión Municipal  
28 Permanente de Gobierno y Administración, documento que textualmente dice: - (...) -----

29 **REFERENCIA: MQ-CM-087-26-2024-2028---**

30 La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de las  
31 atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

32 **RESULTANDO---**

- 33 1. Que mediante Acuerdo N° 06, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal  
34 de Quepos en Sesión Ordinaria N° 150-2026, celebrada el 03 de marzo de 2026, este

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7381

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- 1 órgano colegiado conoció la remisión del proyecto “Mentes en Acción Quepos 2026”,  
2 presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos. ---  
3 2. Que dicho asunto fue remitido a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y  
4 Administración para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente.

5 **CONSIDERANDO---**

- 6 1. Que mediante Acuerdo N° 06, Artículo Quinto, adoptado en Sesión Ordinaria N°  
7 156-2026, celebrada el 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal dispuso invitar a  
8 los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos a sesión de  
9 esta Comisión, con el fin de exponer el proyecto “Mentes en Acción Quepos 2026”.  
10 2. Que en sesión celebrada el 14 de abril de 2026, esta Comisión conoció y analizó la  
11 documentación aportada, así como la exposición realizada por los representantes del  
12 Comité, quienes detallaron los objetivos, actividades y rubros presupuestarios del  
13 proyecto. ---  
14 3. Que, del análisis efectuado, esta Comisión estima necesario profundizar en la revisión  
15 de los rubros presupuestarios planteados para algunas actividades, a efectos de  
16 verificar su razonabilidad y congruencia con los fines del proyecto. ---

17 **POR TANTO---**

18 La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus  
19 competencias, recomienda al Concejo Municipal de Quepos: ---

- 20 1. **Mantener el asunto en estudio dentro de la Comisión**, con el fin de realizar un  
21 análisis más detallado del proyecto “Mentes en Acción Quepos 2026”,  
22 particularmente en lo relativo a los rubros presupuestarios propuestos.  
23 2. Una vez concluido dicho análisis, esta Comisión emitirá la recomendación  
24 correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. - **HASTA**  
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

26 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
27 recomendación del Dictamen MQ-CGYA-008-26-2025-2026, de la Comisión Municipal  
28 Permanente de Gobierno y Administración. **POR TANTO:** 1-Mantener el asunto en estudio  
29 dentro de la Comisión, con el fin de realizar un análisis más detallado del proyecto “Mentes  
30 en Acción Quepos 2026”, particularmente en lo relativo a los rubros presupuestarios  
31 propuestos. 2- Una vez concluido dicho análisis, esta Comisión emitirá la recomendación  
32 correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. Asimismo,  
33 convocar a mesa de trabajo para tratar dicho tema el martes 28 de abril a las 3: 00pm,  
34 invitando a los miembros del Concejo que gusten participar. **Se aprueba lo anterior por**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7382

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1 unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal,  
2 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare  
3 el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los  
4 regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,  
5 Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE  
6 TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

7 **Asunto 19.** Informe MQ-AJCM-INF-024-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor  
8 Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

9 **ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

10 **REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026 ---

11 Estimados (as) señores (as): ---

12 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque  
13 Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado  
14 de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el  
15 pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y  
16 expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del  
17 Reglamento de Sesiones. ---

18 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio  
19 AL-CPASOC-0022-2026, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones  
20 Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta  
21 del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado "REFORMA DE  
22 LOS ARTICULOS 18 Y 32 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY SOBRE  
23 EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, LEY N° 3859, DE 7 DE ABRIL DE 1967 Y  
24 SUS REFORMAS.", tramitado en el expediente No. 25.268. A continuación, se presentan  
25 las consideraciones legales al respecto: ---

26 *Resumen del proyecto de ley:* ---

27 El Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente N.º 25.268 propone la reforma de los  
28 artículos 18 y 32, y la derogación del artículo 33 de la Ley sobre el Desarrollo de la  
29 Comunidad (Ley N.º 3859). ---

30 En esencia, la iniciativa legislativa busca eliminar la obligatoriedad que tienen las  
31 organizaciones de desarrollo comunal (ODC) de coordinar sus actividades y someter sus  
32 planes anuales de trabajo al conocimiento y aprobación de las municipalidades. En su lugar,  
33 el proyecto plantea en su artículo 1 (reforma al artículo 18) que las ODC "podrán" (de manera  
34 facultativa) coordinar sus actividades con la municipalidad y autoriza a los gobiernos locales

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7383

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

a transferirles recursos públicos. Asimismo, mediante la reforma al artículo 32 y la derogación del 33, centraliza la presentación y aprobación de planes de trabajo exclusivamente en la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), excluyendo a las corporaciones municipales de esta fiscalización formal. ---

Los proponentes justifican el proyecto argumentando una supuesta "ineficacia histórica" de la norma vigente, señalando que las ODC son entes de derecho privado y que una relación de subordinación vertical (rendición de cuentas a la municipalidad) contraviene la autonomía organizativa comunal y recarga burocráticamente a los gobiernos locales. ---

*Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado: ---*

**DE FORMA---**

El proyecto cumple con la estructura formal de una reforma de ley ordinaria, identificando claramente los artículos a reformar (18 y 32) y a derogar (33) de la Ley N.º 3859. Además, plantea una actualización terminológica, sustituyendo la palabra "asociaciones" por "organizaciones", para abarcar uniones, federaciones y confederaciones del movimiento comunal. ---

**DE FONDO---**

De fondo, el proyecto altera sustancialmente el diseño de la rectoría y administración de los intereses locales. Al mutar el deber de coordinación de imperativo a facultativo, el proyecto aísla la actuación de las ODC del gobierno local, basándose en la premisa de que Dinadeco es el único ente rector. Sin embargo, de fondo se produce un vaciamiento de las competencias municipales, pues se le otorga a entes de naturaleza privada (ODC) la capacidad de incidir en el desarrollo comunal (interés local) sin la obligación de articular sus planes con el ente que ostenta la competencia constitucional para administrar el territorio cantonal. A su vez, se autoriza la transferencia de recursos públicos municipales a dichas organizaciones sin exigirles normativamente una rendición de cuentas directa hacia la municipalidad sobre los planes ejecutados. ---

*Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal: ---*

El análisis arroja que el proyecto de ley presenta **evidentes contraposiciones** frente al Código Municipal (Ley N.º 7794 y su antecesora N.º 4574) y la Sentencia 05445-1999 de la Sala Constitucional. ---

**DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL---**

El proyecto de ley vulnera la estructura de coordinación esencial del Estado costarricense y la competencia municipal. Específicamente, se contrapone a los siguientes artículos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7384

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- 1) **Artículos 4, 5 y 6 del Código Municipal:** Estas normas establecen el deber irrenunciable de coordinación entre la municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública y la sociedad civil. Hacer "facultativa" la coordinación de las ODC rompe este mandato legal imperativo de acción conjunta para el cumplimiento de fines locales. ---
- 2) **Artículo 10 del Código Municipal:** La Sala Constitucional, al analizar este artículo, determinó que las entidades privadas o públicas no estatales que se constituyan para cumplir finalidades de interés cantonal (como las ODC) **solo podrán ejecutar obras o servicios públicos con la aprobación del Concejo Municipal o mediante concierto con la corporación.** El proyecto de ley choca frontalmente con este artículo, al pretender que las ODC operen y ejecuten planes de trabajo a sus expensas, sometiéndolos solo a Dinadeco y evadiendo la aprobación del gobierno municipal.

**DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) ---**

**Autonomía y Competencia Material (Art. 169 Constitucional):** La Sala establece que la municipalidad tiene competencia originaria y exclusiva sobre la "administración de los intereses y servicios locales". El desarrollo de la comunidad es, por definición, un interés local. El proyecto de ley pretende que entes privados asuman tareas de desarrollo local sin rendir cuentas al municipio, lo cual, según la Sala, podría desmembrar o "vaciar de contenido constitucional" a la municipalidad. ---

**Principio de Coordinación Obligatoria:** La Sala Constitucional es enfática en que la concurrencia de otros entes (públicos o privados) en el ámbito local no viola la autonomía municipal, siempre y cuando se realice bajo la debida **coordinación y supervisión de las autoridades locales.** La iniciativa privada y comunal debe armonizarse o subordinarse a través de la aprobación municipal para salvaguardar el interés general del cantón. Convertir esta obligación en una mera opción ("podrán coordinar") es inconstitucional, pues la Sala ha dictaminado que ningún ente puede disputar la primacía de la municipalidad en lo que atañe a lo local. ---

**Fiscalización de Fondos:** La Sala advierte que todo control o transferencia patrimonial exige la fiscalización de la Hacienda Pública. Autorizar transferencias de fondos municipales a las ODC (Art. 18 propuesto) eliminando simultáneamente su deber legal de presentar planes de trabajo a la municipalidad (Art. 32 propuesto), impide el adecuado control financiero a nivel local, riñendo con los principios de legalidad de la administración financiera explicados por la Sala Constitucional. -----

**CONCLUSIÓN---**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7385

Acta N° 161-2026

23-04-2026

Periodo 2024-2028

- 1) El Proyecto de Ley Expediente N.º 25.268 es **incompatible** con los principios de autonomía y gobierno municipal consagrados en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. ---
- 2) La pretensión de eliminar la obligación de las Organizaciones de Desarrollo Comunal de coordinar y someter sus planes a las corporaciones municipales **contradice materialmente el artículo 10 del Código Municipal**, el cual exige la aprobación del Concejo Municipal para que entes privados ejecuten fines de interés cantonal. ---
- 3) Al tenor de la Sentencia 05445-1999 de la Sala Constitucional, la coordinación interinstitucional y civil en el ámbito local no puede ser facultativa si versa sobre intereses y servicios locales, puesto que la municipalidad ostenta la supremacía rectora en su jurisdicción territorial. ---
- 4) Como ha señalado la asesoría legal municipal, lejos de mejorar los mecanismos de cooperación, estas reformas debilitan a los gobiernos locales y desarticulan la estructura de un Estado democrático de derecho. ---

*Conclusiones y Recomendaciones:* ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-024-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTICULOS 18 Y 32 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, LEY N° 3859, DE 7 DE ABRIL DE 1967 Y SUS REFORMAS.”, tramitado en el expediente No. 25.268. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Asunto 20.** Informe MQ-AJCM-INF-025-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7386

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1 **ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

2 **REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026---

3 Estimados (as) señores (as): ---

4 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque  
5 Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado  
6 de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el  
7 pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y  
8 expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del  
9 Reglamento de Sesiones. ---

10 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio  
11 AL-CE23144-0009-2026, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones  
12 Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta  
13 del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado "LEY DE  
14 INFRAESTRUCTURA ELECTRICA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", tramitado en el  
15 expediente No. 25.248. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:

16 *Resumen del proyecto de ley:* ---

17 El Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente N.º 25.248, titulado "**Ley de**  
18 **Infraestructura Eléctrica Sostenible y Biodiversa**", tiene como objeto principal establecer  
19 un marco legal obligatorio para prevenir, mitigar y monitorear los impactos de la red eléctrica  
20 nacional sobre la fauna silvestre y los ecosistemas, promoviendo una electrificación  
21 sostenible desde el diseño de la infraestructura. ---

22 El proyecto aplica a toda persona física o jurídica que participe en la generación, transmisión,  
23 distribución o comercialización de electricidad en el país. Entre sus principales disposiciones,  
24 obliga a incorporar medidas de diseño preventivo y enfoque ecosistémico en nuevas obras  
25 eléctricas (aislamiento de cables, pasos de fauna, líneas subterráneas),. Asimismo, exige la  
26 internalización de los costos ambientales en los presupuestos (Art. 6), la presentación de un  
27 reporte anual de incidentes al MINAE (Art. 7), y consagra un régimen de responsabilidad  
28 objetiva sobre los daños causados a la biodiversidad (Art. 12). Específicamente, en su artículo  
29 10, promueve el establecimiento de **alianzas estratégicas con las municipalidades** y otros  
30 actores locales para desarrollar educación ambiental y vigilancia. ---

31 *Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado:* ---

32 **DE FORMA---**

33 El proyecto de ley está estructurado en VI Títulos, 12 artículos y 2 disposiciones transitorias.  
34 Cumplió debidamente con el trámite de revisión de errores formales, materiales y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7387

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

ortotipográficos en el Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, siendo subido al sistema el 21 de octubre de 2025. ---

**DE FONDO---**

El fundamento de la iniciativa descansa en el artículo 50 de la Constitución Política, que impone el deber del Estado de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado,. El proyecto busca cambiar el paradigma actual, que es reactivo y costoso, por uno preventivo que evite la electrocución de miles de animales silvestres y la consecuente interrupción del servicio eléctrico,. Además, la propuesta se encuentra estrechamente vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 7, 9, 12, 13 y 15). Según el Informe Jurídico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa (AL-DEST-IJU-030-2026), **el proyecto no crea nuevos tipos sancionatorios, sino que refuerza el marco legal ambiental vigente bajo criterios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad**, fortaleciendo la seguridad jurídica sin presentar problemas constitucionales ni legales en su articulado general. ---

*Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal:* ---

**DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL---**

A diferencia de otras iniciativas que podrían rozar con las competencias locales, el Proyecto de Ley N.º 25.248 **coincide y se alinea armónicamente** con los principios de autonomía municipal, las competencias del Código Municipal y la jurisprudencia de la Sala Constitucional:

- 1) **Competencia Ambiental Local:** El artículo 4 del Código Municipal establece las atribuciones de la municipalidad, destacando en su inciso m) la obligación de "Promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático [...] la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad". El proyecto de ley coincide plenamente con este fin al buscar la protección de los ecosistemas territoriales frente a la infraestructura eléctrica. ---
- 2) **Deber de Coordinación y Alianzas:** El artículo 10 del proyecto de ley instruye promover **"alianzas estratégicas con municipalidades"** para medidas complementarias de educación y vigilancia. Esto concuerda de forma directa con los artículos 5, 6 y 7 del Código Municipal, los cuales exigen que las instituciones públicas colaboren con las decisiones del gobierno local y coordinen sus acciones y obras interinstitucionales. El proyecto, lejos de imponer una jerarquía, busca una cooperación mutua. ---

**DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7388

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

La Sala Constitucional ha sido clara en defender la autonomía municipal sobre la administración de los intereses y servicios "locales". No obstante, el proyecto analizado supera el test de constitucionalidad bajo los propios parámetros de dicha sentencia: ---

- 1) **Concurrencia de intereses nacionales y locales:** La Sentencia 05445-1999 reconoce que, si bien la descentralización territorial protege lo local, "existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos". La regulación técnica de la red eléctrica nacional y la tutela de la biodiversidad son cometidos de interés nacional (MINAE, ARESEP, ICE),, que pueden coexistir pacíficamente con la gestión municipal. ---
- 2) **Coordinación pactada, no imperativa:** La resolución constitucional establece que la relación entre las municipalidades y otros entes estatales debe darse mediante "formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en detrimento de su autonomía". El artículo 10 del proyecto de ley respeta este principio jurisprudencial al emplear el verbo "promoverán alianzas", estableciendo un esquema de "concierto interinstitucional" voluntario y cooperativo, en lugar de una subordinación inconstitucional. ---

**CONCLUSIÓN---**

1. **Compatibilidad Constitucional y Legal:** El Proyecto de Ley N.º 25.248, "Ley de Infraestructura Eléctrica Sostenible y Biodiversa", es plenamente respetuoso del principio de autonomía municipal consagrado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. No transgrede las competencias locales exclusivas, sino que regula una materia ambiental y energética de carácter nacional. ---
2. **Armonía con el Código Municipal:** La iniciativa coincide con las atribuciones de protección a la biodiversidad que el artículo 4, inciso m), del Código Municipal encomienda a los gobiernos locales. Asimismo, el fomento de alianzas estratégicas (Art. 10 del proyecto) materializa el deber de coordinación interinstitucional dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del cuerpo normativo municipal. ---
3. **Pronunciamiento Técnico-Jurídico:** Se acoge y respalda la conclusión del Informe Jurídico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa (AL-DEST-IJU-030-2026), el cual dictamina de manera contundente que **la propuesta no presenta vicios de inconstitucionalidad ni de ilegalidad**, siendo razonable en atención al interés público ambiental que persigue. ---
4. Se recomienda al Concejo Municipal emitir un dictamen favorable respecto a la tramitación y eventual aprobación del Proyecto de Ley N.º 25.248, reconociendo su aporte sustancial a la conservación de la fauna silvestre y la seguridad de la infraestructura eléctrica cantonal y nacional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7389

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

5. Se recomienda aconsejar a la Administración Municipal que, una vez aprobada la ley, se proceda proactivamente a materializar las "alianzas estratégicas" previstas en el artículo 10 de la misma,, formalizando convenios con el MINAE y las empresas eléctricas locales para el fortalecimiento de la educación ambiental y la protección de los ecosistemas dentro de la jurisdicción del cantón. ---

*Conclusiones y Recomendaciones:* ---

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-025-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** apoyar el proyecto de ley denominado "LEY DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", tramitado en el expediente No. 25.248. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Asunto 21.** Informe MQ-AJCM-INF-026-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

**ASUNTO:** Oficio de Presidencia de Traslado de Proyectos de Ley. ---

**REFERENCIA:** Se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-PM-031-2026, suscrito por la señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 14 oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en los cuáles cada uno solicita el pronunciamiento del respectivo proyecto de ley que se detalla en el oficio, dichos oficios y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7390

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

expedientes legislativos se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de Sesiones. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis, estudio y recomendación, del oficio AL-CPEMUN-0994-2026, de Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto del proyecto de ley denominado "LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA", tramitado en el expediente No. 25.221. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto:

*Resumen del proyecto de ley:* ---

El proyecto de ley en análisis, tramitado bajo el Expediente N.º 25.221, se titula "Ley para reformar los artículos 174, 177 y 178 y adicionar los artículos 174 bis y 177 bis del Código Municipal, N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para crear el nombramiento de miembros suplentes de los Comités Cantonales de Deportes y limitar la reelección indefinida". ---

La iniciativa legislativa persigue tres objetivos fundamentales: ---

1. Incorporar la figura de miembros suplentes en la integración de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR). ---
2. Limitar la reelección indefinida de sus miembros, reduciendo el periodo de nombramiento a dos años, permitiendo una única reelección sucesiva. ---
3. Establecer reglas normativas para la convocatoria de asambleas, prohibir la remuneración o pago de dietas a los integrantes y modificar las fechas de presentación de presupuestos e informes de labores de los CCDR. ---

*Análisis de forma y de fondo sobre el proyecto consultado:* ---

**DE FORMA---**

Existe una discrepancia material en la redacción de la iniciativa. Si bien el título del proyecto y el encabezado indican la intención de reformar el artículo 178 del Código Municipal, el articulado de la ley (específicamente su artículo 5) reforma en la práctica el artículo 181 del Código Municipal, relativo a los plazos de presentación de los presupuestos ordinarios y la rendición de cuentas de los CCDR. Por otro lado, la sustitución del término "residentes" por "personas vecinas residentes" resulta acertada en su forma, pues armoniza la terminología del proyecto con el artículo 1 del Código Municipal vigente. -----

**DE FONDO---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7391

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

El proyecto pretende solucionar vacíos operativos en los CCDR (como la falta de un mecanismo de sustitución y la inconveniencia de la reelección indefinida). No obstante, el fondo de la propuesta (específicamente el nuevo artículo 174 bis propuesto) impone un procedimiento taxativo al gobierno local sobre cómo convocar a las asambleas (estableciendo un plazo de 60 días hábiles), determina que las designaciones son de carácter "vinculante" para el Concejo Municipal, y establece que, ante la falta de designación, la Alcaldía deberá ostentar temporalmente la representación judicial y extrajudicial del comité cantonal. Este nivel de especificidad procedimental impuesto mediante ley nacional interfiere materialmente en el margen de acción organizativa de cada municipalidad. ---

*Análisis Jurídico y Compatibilidad con la Autonomía Municipal:* ---

**DESDE EL CÓDIGO MUNICIPAL---**

Contraposiciones y Coincidencias con el Código Municipal: ---

- 1) **Coincidencias:** El proyecto coincide con el espíritu del artículo 1 del Código Municipal al utilizar el término "vecinas residentes". Asimismo, se alinea con el reciente artículo 14 de dicho Código (reformado por la Ley N.º 10.183), impulsando el principio de alternancia en el poder al limitar la reelección de las autoridades. ---
- 2) **Contraposiciones:** El proyecto presenta un choque directo contra el principio de potestad reglamentaria municipal. El actual artículo 174 del Código Municipal señala expresamente que "*Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las personas miembros del comité cantonal conforme lo establece esta ley*". Asimismo, el artículo 178 vigente dispone que el CCDR "*funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar [...] las normas para regular el funcionamiento...*". Al intentar el legislador imponer, mediante el nuevo artículo 174 bis, plazos estrictos de 60 días y dictar quién ostentará temporalmente la representación (la alcaldía) si falla la asamblea, se produce una invasión y derogación tácita de la potestad reglamentaria del Concejo Municipal estipulada en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal. ---

**DESDE LA SENTENCIA N.º 05445-1999 DE LA SALA CONSTITUCIONAL) ---**

La Sala Constitucional ha desarrollado de forma vinculante los alcances de la Autonomía Municipal (artículo 170 de la Constitución Política). ---

- **Violación a la Autonomía Normativa y Administrativa:** La Sala define la autonomía municipal como la "*libertad frente al Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales*" y reconoce explícitamente la **autonomía normativa**, descrita como la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, que en Costa Rica "*se refiere únicamente a la potestad reglamentaria*"

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7392

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)". Al imponer un procedimiento de asamblea sumamente detallado, el proyecto de ley usurpa esta autonomía normativa. ---

- **Naturaleza Local de los CCDD:** En la referida resolución, la jurisdicción constitucional estableció que los Comités Cantonales de Deportes son de naturaleza "estrictamente de naturaleza local o municipal". En su momento, la Sala incluso declaró inconstitucionales artículos de la Ley 7800 que pretendían desmembrar la organización de los CCDD para centralizarlos. En consecuencia, las reglas de funcionamiento, plazos de convocatoria e interinatos de los CCDD son "intereses y servicios locales" (artículo 169 de la Constitución), los cuales deben ser definidos por la Corporación Municipal mediante reglamento, y no por imposición del legislador nacional. ---

En este mismo orden de ideas, las municipalidades ya han advertido este roce constitucional. Tal y como lo señala el Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-030-2026 emitido por la Alcaldía de la Municipalidad de Quepos, existe una oposición formal al proyecto 25.221 toda vez que "violenta el Principio de Autonomía Municipal y las finanzas Municipales".---

**CONCLUSIÓN---**

1. El Proyecto de Ley N.º 25.221 persigue un fin loable al intentar establecer suplencias, limitar la reelección y asegurar la rendición de cuentas de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. ---
2. No obstante, las adiciones planteadas en el artículo 174 bis del proyecto configuran una lesión al principio de Autonomía Municipal, específicamente en sus vertientes de autonomía política, administrativa y normativa, garantizadas por el artículo 170 de la Constitución Política y detalladas extensamente en la Sentencia 05445-1999 de la Sala Constitucional. ---
3. El proyecto de ley entra en franca contradicción con los artículos 13 inciso c), 174 y 178 del Código Municipal, al pretender regular por ley ordinaria procedimientos internos de elección y representación temporal que son reserva exclusiva de la potestad reglamentaria de cada municipalidad. ---
4. El proyecto presenta un error material de forma al indicar en su encabezado y título que reforma el artículo 178, cuando en su cuerpo normativo reforma materialmente el 181. ---
5. Se recomienda rechazar el proyecto de ley en su redacción actual, en concordancia con los criterios jurídicos de otras administraciones locales (como la Municipalidad de Quepos), por evidenciar roces de constitucionalidad al vulnerar la potestad de autoorganización municipal. En caso de que la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa decida continuar con su trámite, se recomienda emitir un criterio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7393

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

solicitando la enmienda integral del texto. El proyecto debe limitarse a modificar el artículo 174 para incorporar a los suplentes y el artículo 177 para restringir la reelección, pero debe eliminar el propuesto artículo 174 bis para que los plazos de convocatoria, mecanismos de conformación de asambleas y resoluciones ante inopia de nombramientos sigan siendo regulados mediante el reglamento interno que apruebe cada Concejo Municipal. ---

*Conclusiones y Recomendaciones: ---*

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ---

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo Municipal en apoyar o no, el proyecto de ley sometido a consulta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-026-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar proyecto de ley denominado “LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**Asunto 22.** Informe MQ-AJCM-INF-027-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

**ASUNTO:** Criterio jurídico sobre la solicitud de compromiso y respaldo institucional para albergar la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales 2028. -----

REFERENCIA: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7394

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- Oficio MQ-CM-447-26-2024-2028. que transcribe el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 158-2026. celebrada el martes 14 de abril del 2026. ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-447-26-2024-2028. en el cual notifica el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 158-2026, celebrada el martes 14 de abril del 2026, en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos respecto a la solicitud presentada para respaldar los Juegos Deportivos Nacionales 2028. Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

*Antecedentes:* ---

Consta en el expediente administrativo que la propuesta fue presentada originalmente ante el Concejo Municipal por el señor Erick Cordero Ríos, en su calidad de Vicealcalde Primero, mediante el oficio MQ-VP-20-2026. En dicho documento se solicita al Concejo Municipal tomar tres acuerdos: brindar el respaldo y compromiso institucional, nombrar a un miembro del Concejo para integrar el Comité Central Colectivo, y nombrar a dos representantes del Concejo para integrar la Comisión de Apoyo Local. ---

Que mediante el Acuerdo 29, el Concejo Municipal resolvió trasladar el Oficio MQ-VP-20-2026 al suscrito Asesor Legal, para el análisis y emisión del correspondiente criterio jurídico previo a su votación por el fondo. ---

*Marco Normativo Aplicable:* ---

- Constitución Política de Costa Rica.** ---
- Código Municipal, Ley No. 7794:** ---

o **Artículo 13:** Define la organización y competencias del gobierno local, y sustenta la **potestad normativa/reglamentaria** del Concejo Municipal. En particular, el **artículo 13** faculta al Concejo a **dictar los reglamentos** de la Corporación y a **organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales**, o **Artículo 14, 14 bis, 49, 71 y 112.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7395

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- **Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales del ICODER:** Artículos 6, 7 y 8. ---

*Análisis jurídico:* ---

**1) SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL VICEALCALDE PRIMERO: ---**

El Código Municipal, en su artículo 14, establece que el Vicealcalde Primero sustituye de pleno derecho al Alcalde en sus ausencias temporales y definitivas. Asimismo, el artículo 14 bis exige que, para que el Vicealcalde Primero realice funciones operativas y administrativas, el Alcalde titular debe asignárselas mediante un acto administrativo escrito, motivado y, de forma indispensable, **su contenido debe ser publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* para tener eficacia legal.** ---

Al revisar la documentación pertinente, **se constata en La Gaceta N° 148 del lunes 11 de agosto del 2025 que la Alcaldesa de Quepos asignó formalmente las funciones administrativas y operativas a la Primera Vicealcaldía**, en acatamiento estricto del artículo 14 bis del Código Municipal. Dentro de dichas funciones delegadas se autoriza expresamente la coordinación de aspectos relativos a justas deportivas y **"Cualquier otra que requiera la alcaldía para la buena marcha de sus funciones"**. Por lo tanto, **se confirma jurídicamente que el señor Vicealcalde Primero sí se encuentra plenamente habilitado y legitimado para presentar la solicitud que da origen a este trámite.** ---

**2) SOBRE EL FONDO DE LO SOLICITADO Y EL REGLAMENTO DEL ICODER: ---**

La solicitud plantea exigencias que son sustancialmente correctas. El artículo 6 del Reglamento del ICODER, referente a los requisitos de postulación colectiva, establece como elementos de acatamiento obligatorio: adjuntar copia del Acuerdo del Concejo Municipal manifestando el respaldo y compromiso, e integrar las comisiones de trabajo con uno y dos representantes del Concejo Municipal respectivamente. En concordancia, el Código Municipal, en su artículo 13, inciso g), le otorga al Concejo Municipal la potestad exclusiva de nombrar a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano que los requiera. ---

Sin embargo, el Concejo Municipal no debe actuar de forma aislada. La solicitud formal de la sede no la realiza la Alcaldía ni el Concejo directamente, sino que el reglamento de ICODER exige que la nota oficial sea firmada por los presidentes de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR) y enviada desde su correo electrónico oficial. El CCDR es el órgano técnico desconcentrado competente para desarrollar los proyectos y programas deportivos del cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7396

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

**3) SOBRE LAS IMPLICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTARIAS Y DE CONTRATACIÓN: ---**

Manifiestar formalmente el "respaldo y compromiso" no es un acto meramente declarativo, sino que compromete recursos de la corporación. El artículo 13 inciso e) faculta al Concejo para celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad. Sin embargo, el artículo 112 del Código Municipal prohíbe expresamente adquirir compromisos económicos si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso. Aunado a ello, toda adquisición de bienes, logística u obra pública indispensable para cumplir con las proyecciones técnicas de alojamiento e instalaciones (Artículo 7 del reglamento del ICODER), debe someterse a la Ley General de Contratación Pública, tal y como lo exige el artículo 71 del Código Municipal. ---

El artículo 7 del reglamento del ICODER exige que la postulación cuente con un inventario detallado de instalaciones deportivas, proyecciones de aulas para las villas de hospedaje en centros educativos, avales de infraestructura y permisos sanitarios de funcionamiento vigentes. ---

**4) SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL: ---**

Considerando la complejidad legal y técnica de los procedimientos, el artículo 49 del Código Municipal faculta la creación de comisiones especiales integradas por al menos tres miembros, con la potestad de incluir a personas funcionarias municipales y particulares en calidad de asesoras. La conformación de un órgano interno de esta índole garantizaría el cumplimiento riguroso de las previsiones normativas y presupuestarias citadas. ---

**Conclusiones y Recomendaciones: ---**

Se concluye que el Concejo Municipal sí ostenta las facultades legales para brindar el respaldo a la candidatura y realizar los nombramientos correspondientes. No obstante, la ejecución material de estos acuerdos debe delegarse a una comisión de trabajo interno que vele por la factibilidad real del proyecto, de manera que la Municipalidad no adquiera compromisos sin el debido sustento legal, técnico y financiero. ---

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal: ---

- 1) Tener por demostrada y válida la legitimación jurídica del Vicealcalde Primero** para la presentación de la solicitud contenida en el oficio MQ-VP-20-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 bis del Código Municipal y la resolución publicada en La Gaceta N° 148 del 11 de agosto de 2025. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7397

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

2) Crear e integrar una "Comisión Especial Pro Juegos Nacionales 2028", al amparo del artículo 49 del Código Municipal, llamando a participar como asesores técnicos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), al departamento financiero y a esta asesoría legal, con el fin de generar el dictamen de viabilidad técnica. Se recomienda expresamente que esta Comisión tenga como puntos a tratar y verificar:

- Que existe viabilidad y cumplimiento de los requerimientos mínimos de la infraestructura deportiva. ---
- La capacidad de los centros educativos propuestos para transformarse en villas de hospedaje. ---
- La presentación de una certificación real de disponibilidad presupuestaria que garantice el estricto apego al artículo 112 del Código Municipal para amparar cualquier eventual egreso. ---

3) Aprobar afirmativamente lo solicitado por el señor Vicealcalde Primero mediante el oficio MQ-VP-20-2026 (brindar el respaldo institucional para la postulación de la sede, nombrar al miembro del Concejo para el Comité Central Colectivo y a los dos representantes para la Comisión de Apoyo Local), sujeto al cumplimiento y recomendación favorable de los estudios técnicos, logísticos y presupuestarios encomendados a la Comisión Especial descrita en el punto #2- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos las recomendaciones del Informe MQ-AJCM-INF-027-2026, del Msc. Marco Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO: 1)** Tener por demostrada y válida la legitimación jurídica del Vicealcalde Primero para la presentación de la solicitud contenida en el oficio MQ-VP-20-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 bis del Código Municipal y la resolución publicada en La Gaceta N° 148 del 11 de agosto de 2025. **2)** Crear e integrar una "Comisión Especial Pro Juegos Nacionales 2028", al amparo del artículo 49 del Código Municipal, llamando a participar como asesores técnicos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), al departamento financiero y a esta asesoría legal, con el fin de generar el dictamen de viabilidad técnica. Se recomienda expresamente que esta Comisión tenga como puntos a tratar y verificar: ---

- ☐ Que existe viabilidad y cumplimiento de los requerimientos mínimos de la infraestructura deportiva. ---
- ☐ La capacidad de los centros educativos propuestos para transformarse en villas de hospedaje. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7398

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1        ☐ La presentación de una certificación real de disponibilidad presupuestaria que  
2        garantice el estricto apego al artículo 112 del Código Municipal para amparar  
3        cualquier eventual egreso. ---

4        3) Aprobar afirmativamente lo solicitado por el señor Vicealcalde Primero mediante el  
5        oficio MQ-VP-20-2026 (brindar el respaldo institucional para la postulación de la sede,  
6        nombrar al miembro del Concejo para el Comité Central Colectivo y a los dos representantes  
7        para la Comisión de Apoyo Local), sujeto al cumplimiento y recomendación favorable de los  
8        estudios técnicos, logísticos y presupuestarios encomendados a la Comisión Especial descrita  
9        en el punto #2-. Asimismo, se convoca a mesa de trabajo al Señor Erick Cordero Ríos,  
10       Vicealcalde Primero Municipal y Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión  
11       Financiera, para tratar el tema en mención, el martes 28 de abril de 2026, a la 1:00'pm Se  
12       **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**  
13       **la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
14       **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**  
15       **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**  
16       **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**  
17       **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
18       **EN FIRME. -----**

19       **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 22. -----**

20       **Indica el Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente:** Lo que hay que cuidar es que esto  
21       no se vuelva político; veámoslo desde un punto de vista objetivo. La idea es muy buena y  
22       tendría un impacto grandísimo: tener aquí la etapa final de los Juegos Nacionales; ojalá se  
23       pudiera para 2028. Sin embargo, quiero que reflexionemos sobre algo: qué lástima que no  
24       nos preparamos en 2020 para 2028. Lo rescatable es que debemos empezar, aunque no sea  
25       para 2028. A veces hay que apuntar lo más lejos posible para llegar lo más largo que se pueda.  
26       Podemos enviar la solicitud e intentarlo; en mi opinión sería muy difícil porque no hay pista  
27       y se requiere mucha infraestructura. No hay que vender una idea sin sustento; quienes  
28       andamos en esto conocemos la necesidad. Apenas tenemos espacios públicos y hay quienes  
29       incluso quieren desaparecer plazas. Hay muchas cosas que la gente no sabe y no dimensiona  
30       lo que es el deporte. Sería bonito proyectarlo: ya que existe la idea, intentémoslo para 2028;  
31       y si no se logra, quedará para 2029 o 2030 y lo volvemos a intentar. Aquí no se trata de quién  
32       esté en el cargo en ese momento, sino de dejar algo para cuando se presente una oportunidad  
33       tan linda, porque es una oportunidad abierta. Incluso tengo un mensaje donde el ICODER  
34       solicita postulaciones; está participando todo el mundo, pero generalmente se van a otros  
35       lugares: al centro, San José, Limón, etc. Se nos olvida que aquí también hay atletas: chicos  
36       que corren representando otras zonas y juegan en otros lados porque aquí no hay. Por eso  
37       mencioné que no hay que hacerlo político; hay que hacerlo con voluntad. A mí me gustaría

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7399

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1 integrar eso y lo digo abiertamente, pero sé que quizá no estaré; generalmente lo ocupa  
2 alguien político, y no quiero que se malinterprete lo que digo. Se necesita gente que esté en  
3 la cancha, bajo el sol, luchando siempre. Por eso cuesta que las cosas se hagan: cuando llega  
4 un cambio político, viene otro cambio. Tenemos que dejar algo. Yo, en estos dos años aquí  
5 sentado, me he sentido con las manos atadas respecto de muchas cosas que quería hacer. Al  
6 leer esto pienso: qué lindo; y no es que Oscar lo haga o no: puede hacerlo Hugo, don Gilbert,  
7 doña Erika, cualquiera. Pero si queremos un cambio en la comunidad, hay que empezar ya,  
8 sin importar quién esté en ese momento, aunque sea para 2030. Hay que empezar ya: invertir  
9 en deporte, invertir en una pista, buscar el espacio físico. Si vieran la cantidad de niños en  
10 riesgo social con talento, se darían cuenta de lo importante que es invertir ahí, para que esos  
11 chicos enfoquen su mente. Un día me trataron de idealista, pero no estoy salvando al mundo:  
12 lo que quiero es que se salve uno. Así como se presenta Costa Rica como destino turístico,  
13 también hay que representar deportistas de Quepos, algo bonito. Es un trabajo grande. Yo  
14 diría que ojalá se pueda; no me parece imposible, pero sí creo que se debe empezar a trabajar  
15 ya, con una buena visión, para que Quepos quede en grande. -----

16 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Solo quiero aportar algo  
17 breve. Don Marco, muchas gracias por el informe, pero considero que todavía no podemos  
18 emitir criterios concluyentes. Ese proyecto lo está llevando el vicealcalde o la alcaldía, y nos  
19 lo traen para que tomemos acuerdos; sin embargo, aún no está conformada la comisión ni  
20 hay personas nombradas. Estos cinco regidores debemos tomar los acuerdos. Por eso, no  
21 puedo decir de dónde saldrán los recursos o cómo se financiará; entiendo que eso vendrá del  
22 ICODER y que podría involucrar a tres cantones, incluso a Puntarenas. No podemos  
23 adelantarnos a hablar de algo que todavía no conocemos con claridad. Primero debemos  
24 reunirnos con la Administración, que es quien ha venido trabajando el tema. Nosotros  
25 tenemos que tomar las mejores decisiones. Sí, todos fuimos nombrados políticamente,  
26 estamos aquí cuatro años y luego nos vamos; pero, aun así, creo que en este momento sería  
27 adelantar criterio. -----

28 **SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**  
29 **APROBADO CON CINCO VOTOS, Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**  
30 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz**  
31 **Jiménez.** -----

32 **Asunto 23.** Dictamen MQ-CMZMT-024-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial  
33 de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

34 **REFERENCIA: MQ-CM-390-26-2024-2028---**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

**N.º 7400**

**Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028**

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6043, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

**RESULTANDO---**

1. Que mediante Acuerdo N° 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 156-2026, celebrada el 30 de marzo de 2026, se conoció nota sin número remitida por el señor Alejandro García Brenes, en representación de Playa Espadilla S.A., relacionada con la situación jurídica de su solicitud de concesión, así como con los efectos de un acuerdo municipal previamente dejado sin efecto mediante veto. ---
2. Que en dicha gestión el interesado manifiesta que su pretensión no es reactivar un acuerdo sin vigencia, sino promover la adopción de un nuevo acuerdo que permita retomar el análisis del caso, alegando afectación a sus derechos tras varios años de trámite, así como cuestionamientos sobre actuaciones del MINAE y la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado. ---
3. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y recomendación. ---

**CONSIDERANDO---**

1. Que el Concejo Municipal ha conocido previamente la situación expuesta por el señor Alejandro García Brenes, incluyendo su comparecencia en sesión extraordinaria y la conformación de mesas de trabajo para el análisis del caso, en relación con una solicitud de concesión en Playa Espadilla afectada por declaratoria de humedal. ---
2. Que mediante acuerdos previos se instruyó a la Administración Municipal realizar un análisis técnico y legal integral, con participación de las unidades competentes, a fin de determinar la legalidad de las actuaciones relacionadas con la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado y su incidencia en el expediente de concesión. ---
3. Que los informes técnicos y jurídicos rendidos concluyen que parte del área solicitada se encuentra inscrita como Patrimonio Natural del Estado, lo cual, conforme al principio de legalidad, imposibilita a la Municipalidad tramitar u otorgar concesiones sobre dicha área. ---
4. Que, mediante acuerdo firme, el Concejo Municipal acogió el veto interpuesto por la Alcaldía respecto al acuerdo N° 24, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N° 141-2026, dejándolo sin efecto. ---
5. Que, según criterio legal MQ-AJCM-INF-012-2026, emitido por la asesoría del Concejo Municipal y aprobado por el Concejo Municipal, la gestión presentada por el administrado debe ser atendida, pero carece de efectos jurídicos para reactivar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7401

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1 acuerdos previamente anulados, correspondiendo al Concejo dar respuesta conforme  
2 a derecho. ---

3 6. Que la nueva gestión presentada por el interesado reitera su solicitud de revisión del  
4 caso, planteando la necesidad de contar con criterios técnicos y jurídicos actualizados,  
5 así como eventuales gestiones ante autoridades competentes. ---

6 7. Que esta Comisión, en sesión celebrada el 22 de abril de 2026, analizó integralmente  
7 la documentación, los antecedentes y el marco normativo aplicable. ---

8 **POR TANTO---**

9 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, con fundamento en la Ley N°  
10 6043, su Reglamento y demás normativa aplicable, recomienda respetuosamente al  
11 Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

12 1. Trasladar la nota sin número presentada por el señor Alejandro García Brenes, en  
13 representación de Playa Espadilla S.A., a la Administración Municipal, para que, por  
14 medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y con el apoyo de las dependencias  
15 técnicas y jurídicas correspondientes, se emita respuesta formal, integral y  
16 debidamente fundamentada en relación con la gestión planteada y el estado del  
17 expediente PE-44, respuesta que deberá considerar los antecedentes administrativos,  
18 los criterios técnicos y legales existentes, así como el marco normativo vigente  
19 aplicable a la Zona Marítimo Terrestre. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**  
20 **DEL DOCUMENTO.** -----

21 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
22 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-024-26-2025-2026, de la Comisión Municipal  
23 Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Trasladar la nota sin número presentada  
24 por el señor Alejandro García Brenes, en representación de Playa Espadilla S.A., a la  
25 Administración Municipal, para que, por medio de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y  
26 con el apoyo de las dependencias técnicas y jurídicas correspondientes, se emita respuesta  
27 formal, integral y debidamente fundamentada en relación con la gestión planteada y el estado  
28 del expediente PE-44, respuesta que deberá considerar los antecedentes administrativos, los  
29 criterios técnicos y legales existentes, así como el marco normativo vigente aplicable a la  
30 Zona Marítimo Terrestre. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**  
31 **votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka**  
32 **Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

33 **Asunto 24.** Dictamen MQ-CMZMT-025-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial  
34 de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7402

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

REFERENCIA: MQ-CM-458-26-2025-2026 ---

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo No. 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 158-2026, celebrada el martes 14 de abril del 2026, se remitió a esta Comisión la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Rafael Incera Aguilar, representante de Inmobiliaria Playa Morena S.A., que corresponde a solicitud de ampliación de plazo de construcción en concesión en Zona Marítimo Terrestre. ---

CONSIDERANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N°09, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 014-2016, celebrada el 14 de junio del 2016, el Concejo Municipal aprobó la concesión a favor Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-424607 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil trescientos quince metros cuadrados (5.315 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado P-1861072-2015. ---
2. Que mediante la **nota sin número conocida en la Sesión Ordinaria N° 158-2026**, el señor Rafael Incera Aguilar solicitó **ampliación del plazo para el inicio del proyecto turístico**, indicando que diversas circunstancias ajenas a su voluntad le habían impedido iniciar las obras dentro del plazo originalmente otorgado. ---
3. Que en **sesión celebrada el miércoles 22 de abril de 2026**, la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, con la participación de sus integrantes, **analizó la solicitud presentada**, valorando los antecedentes, los acuerdos municipales vigentes y el principio de igualdad ante situaciones similares previamente resueltas por el Concejo Municipal. además, se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---

POR TANTO---

Teniendo esta comisión claro de que existe un proceso de concesión debidamente aprobado, y que el concesionario atravesó circunstancias que le imposibilitó construir el proyecto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7403

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

turístico, que se comprometió realizar, en el plazo otorgado y viendo que lo recomendado por la Administración Municipal es procedente, es por lo anterior que respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ---

Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, se otorga un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, por ende, autorizar para que se modifique la cláusula: Antecedentes: TRECE y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado. Dicho adendum deberá remitirse al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes En concordancia con lo anterior, no se encuentra inconveniente para que se modifiquen las cláusulas mencionadas del contrato de concesión suscrito el 22 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Quepos y de Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-424607. Para lo cual el Concejo Municipal autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, a elaborar y suscribir el correspondiente adendum al contrato. en el cual se modifiquen exclusivamente las cláusulas relativas al plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico, estableciendo el nuevo cronograma, y se remita al ICT para los fines correspondientes. Advertir así al concesionario de que, no se otorgaran nuevos plazos y en caso de omisión, se procederá al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. -  
**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

**ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-025-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, se otorga un plazo de 12 meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico y 18 meses para terminar la construcción, por ende, autorizar para que se modifique la cláusula: Antecedentes: TRECE y la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado. Dicho adendum deberá remitirse al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes En concordancia con lo anterior, no se encuentra inconveniente para que se modifiquen las cláusulas mencionadas del contrato de concesión suscrito el 22 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Quepos y de Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-424607. Para lo cual el Concejo Municipal autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, a elaborar y suscribir el correspondiente adendum al contrato. en el cual se modifiquen exclusivamente las cláusulas relativas al plazo de inicio y conclusión del proyecto turístico, estableciendo el nuevo cronograma, y se remita al ICT para los fines correspondientes. Advertir así al concesionario de que, no se otorgaran nuevos plazos y en caso de omisión, se procederá al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7404

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

1 inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. Se aprueba lo anterior por  
2 unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,  
3 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los  
4 regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,  
5 Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

6 Asunto 25. Dictamen MQ-CMZMT-026-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial  
7 de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

8 REFERENCIA: MQ-CM-470-26-2024-2028 ---

9 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones  
10 conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código  
11 Municipal, emite el siguiente dictamen: ---

12 RESULTANDO---

- 13 1. Que mediante el Acuerdo No. 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
14 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 158-2026, celebrada el  
15 martes 14 de abril del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio MQ-ALC-464-  
16 2026, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el  
17 cual se traslada el Oficio MQ-UZMT-103-2026, emitido por el MBA. Carlos Alberto  
18 Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo, documento mediante el que  
19 se remite proyecto de resolución respecto a una solicitud de concesión en Playa  
20 Matapalo sobre un terreno de 500 m², destinada a uso mixto turístico y residencia de  
21 recreo, conforme al plan regulador, que indica que el terreno es apto para construir y  
22 que la solicitud cumple con todos los requisitos, por ello, se remite para su  
23 aprobación. ---

24 CONSIDERANDO---

- 25 1. Que el Oficio MQ-UZMT-103-2026 remite a esta Comisión el proyecto de  
26 resolución relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona  
27 jurídica 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica -  
28 102-877938. ---  
29 2. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de 500  
30 m², según plano catastrado 6-43910-2024, con los siguientes linderos: ---

- 31 ○ Norte: Calle Pública---  
32 ○ Sur: Zona Pública---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7405

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

- Este: Municipalidad de Quepos---
- Oeste: Municipalidad de Quepos---

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de Recreo**, conforme al **Plan Regulador Matapalo-Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir.

3. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 22 de abril de 2026**, con la participación de la señora regidora Martha Bosque Marchena y los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se conoció y analizó la documentación técnica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---
4. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre mediante el oficio **MQ-UZMT-103-2026**, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. ---

**POR TANTO---**

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: ---

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre resuelve recomendar al Concejo Municipal la aprobación total de la Concesión presentada por 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, vecina de Curridabat, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos metros cuadrados (500 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43910-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7406

Acta N° 161-2026  
23-04-2026  
Periodo 2024-2028

**ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-026-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aprobar totalmente de la Concesión presentada por 3-102-877938 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-877938, representada por Carla Trnka Robles, cédula de identidad 1-0793-0146, mayor costarricense, vecina de Curridabat, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos metros cuadrados (500 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-43910-2024; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad Quepos; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**CIERRE DE LA SESIÓN**

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Extraordinaria número ciento sesenta y uno -dos mil veintiséis, del jueves veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, al ser las dieciocho horas con veinte minutos. -----

Alma López Ojeda  
Secretaria



Marta Bosque Marchena  
Presidenta



ÚLTIMA LINEA

**Asiento N° 058**

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 161-2026. Celebrada el 23 de abril de 2026. Solicitada por: La Secretaria del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 62 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 07 de mayo de 2026

1948